



UCR FM 10:19/16 MAY '17

12 de mayo de 2017

CIRCULAR No.10-2017 Sección de Movilidad Académica Administrativa

Señores (as)
Vicerrectores (as)
Decanos (as) de Facultades
Directores (as) de Escuelas
Directores (as) de Sedes
Directores (as) de Institutos y Centros de Investigación
Directores (as) de Estaciones Experimentales
Decano del Sistema de Estudios de Posgrado
Jefes (as) de Oficinas Administrativas

Estimados (as) señores (as):

Me permito informarles que a partir de esta fecha, todos los informes académicos de las personas becarias en el exterior serán enviadas para su debida revisión y evaluación, vía electrónica por medio del sistema (SIBEX) en el expediente único.

A los Decanos o Directores de unidades académicas que tengan personas becarias en el exterior les llegará un aviso al correo electrónico institucional, donde se les indica que tienen un informe académico para revisión. Si el procedimiento de revisión de estos informes no está a su cargo, los documentos adjuntos pueden imprimirse desde el sistema para remitirlos a la comisión o persona que hará la evaluación.

De igual manera, mediante el SIBEX se podrá incluir la respuesta con las observaciones realizadas al informe, o en su defecto, indicar que las mismas serán remitidas a la OAICE. Las respuestas de las unidades académicas deberán enviarse diez días hábiles posteriores al envío del informe por parte de la persona becaria.

Se les recuerda que según lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento del régimen de beneficios para el mejoramiento académico en el exterior para el personal docente y administrativo en servicio, las unidades académicas deben evaluar los informes académicos, ya que esta revisión constituye el criterio experto sobre el avance en los programas de estudio de nuestros becarios y becarias.

Atentamente,

Ing. Leonora de Lemos Medi

Directora

C. Dr. Henning Jensen, Rector Archivo. fal/lon



Nos Internacionales